

PROCESO ELECTORAL 2026

FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

RESOLUCIÓN Nº 5

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

En sesión celebrada por medios telemáticos, a las 21:30 horas del 17 de agosto de 2026, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Patinaje.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución nº 4, de 18 de agosto de 2026, esta Junta Electoral proclamó definitivamente las candidaturas admitidas a miembros de la Asamblea General de la Federación Canaria de Patinaje.

2º) La tabla de distribución de la composición de la Asamblea General establece un total de 30 miembros: 15 representantes del estamento de clubes, 9 del estamento de deportistas, 3 del estamento de jueces-árbitros y 3 del estamento de técnicos-entrenadores. En los estamentos de clubes y deportistas, las plazas se distribuyen por circunscripciones insulares.

3º) ESTAMENTO DE CLUBES. Conforme a la tabla de distribución, corresponde elegir 15 representantes: 5 por Gran Canaria, 6 por Tenerife, 1 por Fuerteventura, 2 por Lanzarote y 1 por La Palma. Han sido admitidas definitivamente 2 candidaturas por Gran Canaria, 4 por Tenerife, ninguna por Fuerteventura, 2 por Lanzarote y 1 por La Palma. En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber un número menor o igual de candidaturas admitidas que de plazas a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

4º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS. Conforme a la tabla de distribución, corresponde elegir 9 representantes: 3 por Gran Canaria, 3 por Tenerife, 1 por Fuerteventura, 1 por Lanzarote y 1 por

La Palma. Han sido admitidas definitivamente 2 candidaturas por Gran Canaria, 1 por Tenerife, ninguna por Fuerteventura, 1 por Lanzarote y 1 por La Palma. En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber un número menor o igual de candidaturas admitidas que de plazas a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de Gran Canaria, Tenerife, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma.

5º) ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS. Conforme a la tabla de distribución, corresponde elegir 3 representantes y han sido admitidas definitivamente 3 candidaturas. En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

6º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES. Conforme a la tabla de distribución, corresponde elegir 3 representantes y han sido admitidas definitivamente 3 candidaturas. En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, dispone:

«En las elecciones a las Asambleas, en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros a elegir, dichos candidatos pasarán a ser miembros electos desde el momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos, sin necesidad de celebrarse votaciones para ello.»

II.- En consecuencia, al ser el número de candidaturas definitivamente admitidas igual o inferior al número de plazas a cubrir, procede proclamar electos a los candidatos que se relacionan a continuación, sin necesidad de celebrar votaciones.

III.- Toma de posesión de las candidaturas electas. Artículo 17º.- 1. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe.

2. La toma de posesión se efectuará en el plazo de cinco días naturales siguientes a su proclamación definitiva, remitiéndose la oportuna certificación de dicho acto y en el plazo

máximo de cinco días al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

ACUERDA

1º) PROCLAMAR MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR VOTACIÓN, A LOS SIGUIENTES CANDIDATOS:

ESTAMENTO DE CLUBES:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA — 5 plazas a elegir / 2 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Club Patinaje Artístico Maspalomas
2. Club de Hockey Molina Sport

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE — 6 plazas a elegir / 4 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Club Deportivo Carpey Axel Santa Cruz
2. Club Deportivo Carving Skate
3. Club Deportivo Rolling Bielman
4. Club Patín Tiara

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE — 2 plazas a elegir / 2 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Club Deportivo Adassa Costa Teguisse
2. Club Patinaje Fayna

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA — 1 plaza a elegir / 1 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Club Deportivo Patín Lava

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRAN CANARIA — 3 plazas a elegir / 2 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Giovanni Alejandro Rodríguez Hernández
2. Alex Pérez Morera

CIRCUNSCRIPCIÓN DE TENERIFE — 3 plazas a elegir / 1 candidatura admitida definitivamente:

1. Claudia Averó Díaz

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LANZAROTE — 1 plaza a elegir / 1 candidatura admitida definitivamente:

1. Atteneri García González

CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PALMA — 1 plaza a elegir / 1 candidatura admitida definitivamente:

1. Mateo Capote Rodríguez

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS — 3 plazas a elegir / 3 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Adriana Betancor Álamo
2. Fabianna Nazareth Díez Evangelista
3. Laura Bolaños Hernández

ESTAMENTO DE TÉCNICOS-ENTRENADORES — 3 plazas a elegir / 3 candidaturas admitidas definitivamente:

1. Enrique Viguera Gallaga
2. Julian Ferrara
3. Verónica González Reyes

2º) DECLARAR que no procede la celebración de votaciones para la elección de miembros de la Asamblea General, al resultar proclamados electos todos los candidatos

definitivamente admitidos conforme a la disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Orden de 4 de octubre de 2001.

3º) DEJAR SIN EFECTO, por resultar innecesarios, los actos del calendario electoral relativos a la constitución de mesas electorales, celebración de la votación, escrutinio y proclamación provisional de resultados de las elecciones a miembros de la Asamblea General, manteniéndose los restantes trámites del proceso electoral que resulten procedentes, modificando el calendario a tal efecto.

4º) FIJAR la toma de posesión de los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Canaria de Patinaje para el día 21 de agosto de 2026, a las 18:00 horas de forma telemática, ante el miembro de la Junta Electoral que ésta designe, procediéndose posteriormente a la remisión de la correspondiente certificación al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes, en los términos previstos en el artículo 17 del Reglamento Electoral General.

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, conforme al artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril.

En sesión telemática, a 17 de agosto de 2026.-

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral

Dº Antonio Ruyman Pérez García

Fdo.:

Secretario de la Junta Electoral

Dº Pablo Torras Martinez